

Procedimiento - Abuso y negligencia infantil

Cada escuela desarrollará e implementará un programa de instrucción que enseñará a los estudiantes:

1. Cómo reconocer los factores que pueden causar que las personas abusen o descuiden a los niños;
2. Cómo uno puede protegerse de sufrir abuso o negligencia; y
3. Qué recursos están disponibles para ayudar a una persona que enfrenta o puede enfrentar una situación de abuso o negligencia.

Para facilitar dicho programa, el personal recibirá capacitación sobre las obligaciones de presentar informes durante su orientación inicial y cada tres años después del empleo inicial. La capacitación puede incluir temas tales como:

1. Crecimiento y desarrollo infantil;
2. Identificación de abuso o negligencia infantil;
3. Efectos del abuso o negligencia sobre el crecimiento y desarrollo infantil;
4. Seguridad personal en lo que se refiere a posible abuso o negligencia infantil;
5. Habilidades de crianza y supervisión;
6. Situaciones de la vida/estresores que pueden llevar al abuso o negligencia infantil; y
7. Abuso de sustancias.

Responsabilidades de presentación de informes

El personal debe informar cada caso de sospecha de abuso o negligencia infantil.

Se requieren los siguientes procedimientos al informar casos de sospecha de abuso o negligencia infantil:

- A. Cuando exista causa razonable para creer que un niño ha sufrido abuso o negligencia, el personal o el director lo informarán oralmente a la oficina más cercana de Servicios de Protección Infantil (CPS) del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) o la agencia policial local. Este informe debe realizarse en la primera oportunidad, pero en ningún caso más de cuarenta y ocho (48) horas después de que exista causa razonable para creer que el niño ha sufrido abuso o negligencia.

El personal también asesorará al director sobre casos de sospecha de abuso o negligencia, así como sobre informes que se hayan realizado a CPS o a las autoridades. En ausencia del director, el personal avisará a la enfermera o al consejero.

Un miembro del personal puede comunicarse con CPS para determinar si se debe realizar un informe. Cualquier duda sobre la necesidad legal de realizar la denuncia se resolverá a favor de la realización de la misma.

B. Se presentará de inmediato un informe escrito a la agencia a la que se presentó el informe oral. El

El informe incluirá la siguiente información, si se conoce:

1. El nombre, domicilio y edad del niño;
2. El nombre y dirección de los padres, padrastros, tutores u otras personas del niño.
tener la custodia del niño;
3. La naturaleza y alcance del abuso o negligencia sospechados;
4. Cualquier evidencia de abuso o negligencia previa, incluida la naturaleza y el alcance;
5. Cualquier otra información que pueda relacionarse con la causa o el alcance del abuso o negligencia; y
6. La identidad de la persona acusada de haber cometido el abuso.

C. Cuando el distrito reciba un informe de que un empleado de la escuela ha cometido un acto de conducta sexual inapropiada, notificará a los padres de la presunta víctima en la primera oportunidad, pero en todos los casos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la recepción del informe. El aviso incluirá información sobre sus derechos bajo la ley de registros públicos, capítulo 42.56 RCW, para solicitar registros públicos con respecto a la disciplina de los empleados escolares. Esta información se proporcionará a todos los padres anualmente.

D. El abuso infantil, según lo definen los estatutos, puede ser infligido "por cualquier persona" y puede incluir el abuso entre estudiantes. Estos casos también requieren denunciarse ante CPS o las autoridades.

Definición de abuso y negligencia infantil

Abuso o negligencia infantil significa:

- A. Lesión de un niño por cualquier persona en circunstancias que causen daño a la salud del niño, bienestar o seguridad;
- B. Abuso sexual o explotación sexual por cualquier persona en circunstancias que causen daño a la salud, el bienestar o la seguridad del niño; o
- C. El trato negligente o maltrato de un niño por parte de una persona responsable o que le brinda cuidado el niño.

Abuso físico significa la imposición no accidental de lesión física o maltrato físico a un niño que daña la salud, el bienestar o la seguridad del niño. Puede incluir, entre otras, acciones tales como:

- (a) Lanzar, patear, quemar o cortar a un niño; b) Golpear a un niño con el puño cerrado; c) Sacudir a un niño menor de tres años; d) Interferir con la respiración de un niño; e) Amenazar a un niño con un arma mortal; o (f) Realizar cualquier otro acto que pueda causar y que cause daño corporal mayor que un dolor transitorio o marcas temporales menores o que sea perjudicial para la salud, el bienestar o la seguridad del niño.

La disciplina física de un niño, incluido el uso razonable del castigo corporal, no se considera abuso cuando es razonable y moderada y es infligida por un padre o tutor con el fin de restringir o corregir al niño.

Abuso sexual significa cometer o permitir que se cometa cualquier delito sexual contra un niño tal como se define en el código penal. Tocar intencionalmente, ya sea directamente o a través de la ropa, las partes sexuales u otras partes íntimas de un niño o permitir, permitir, obligar, alentar, ayudar o de otro modo hacer que un niño toque las partes sexuales u otras partes íntimas de otro para el propósito de satisfacer el deseo sexual de la persona que toca al niño, al niño o a un tercero.

Un padre o tutor de un niño, una persona autorizada por el padre o tutor para proporcionar cuidado infantil al niño, o una persona que proporcione servicios médicamente reconocidos para el niño, puede tocar a un niño en las partes sexuales u otras partes íntimas con el fin de proporcionarle higiene, cuidado infantil y tratamiento o diagnóstico médico.

La explotación sexual incluye, entre otros, el tráfico sexual y la explotación sexual comercial e incluye acciones tales como permitir, obligar, alentar, ayudar o causar de otro modo que un niño participe en uno o más de los siguientes:

- a) Cualquier acto sexual cuando cualquier persona entregue o reciba algo de valor con motivo del acto sexual;
- b) Actividad sexualmente explícita, obscena o pornográfica para ser fotografiada, filmada o reproducida o transmitida electrónicamente;
- c) Actividad sexualmente explícita, obscena o pornográfica como parte de una actuación en vivo o para el beneficio o gratificación sexual de otra persona.

Trato negligente o maltrato significa un acto o una falta de acción, o los efectos acumulativos de un patrón de conducta, comportamiento o inacción, por parte del padre, custodio legal, tutor o cuidador de un niño que muestra un grave desprecio por las consecuencias para el niño y crea un peligro claro y presente para la salud, el bienestar o la seguridad del niño.

Estos signos pueden indicar la presencia de abuso o negligencia infantil:

El niño:

- Muestra cambios repentinos en el comportamiento o desempeño escolar.
- No ha recibido ayuda por problemas físicos o médicos comunicados a los padres.
- Tiene problemas de aprendizaje (o dificultad para concentrarse) que no pueden atribuirse a causas físicas o psicológicas específicas.
- Está siempre alerta, como si se estuviera preparando para que suceda algo malo.
- Carece de supervisión de un adulto.
- Es demasiado dócil, pasivo o retraído.
- Llega temprano a la escuela o a otras actividades, se queda hasta tarde y no quiere volver a casa.

El padre u otro adulto cuidador y el niño:

- Muestra poca preocupación por el niño.
- Niega la existencia de sus problemas en la escuela o en casa, o lo culpa por ellos.
- Pide a los maestros u otros cuidadores que apliquen disciplina física severa si el niño se porta mal.
- Ve al niño como algo completamente malo, inútil o pesado.

- Exige un nivel de rendimiento físico o académico que el niño no puede alcanzar.
- Busca principalmente en el niño cuidado, atención y satisfacción de sus necesidades emocionales.

El padre u otro adulto cuidador y el niño:

- Rara vez se tocan o se miran.
- Considere su relación completamente negativa.
- Decir que no se agradan.

Indicadores comunes de abuso físico:

Considere la posibilidad de abuso físico cuando el niño:

- Tiene quemaduras, mordeduras, moretones, huesos rotos u ojos morados inexplicables.
- Tiene moretones que se están desvaneciendo u otras marcas visibles después de una ausencia de la escuela.
- Tiene miedo de los padres y protesta o llora cuando llega el momento de volver a casa.
- Se encoge ante la aproximación de los adultos.
- Informa de una lesión causada por uno de los padres u otro adulto cuidador.

Considere la posibilidad de abuso físico cuando el padre u otro adulto cuidador:

- Ofrece una explicación contradictoria, poco convincente o ninguna explicación sobre la lesión del niño.
- Describe al niño como "malvado" o de alguna otra manera muy negativa.
- Utiliza disciplina física severa con el niño.
- Tiene un historial de abuso cuando era niño.

Indicadores comunes de abuso emocional:

Considere la posibilidad de maltrato emocional cuando el niño:

- Muestra comportamientos extremos, como comportamiento demasiado dócil o exigente, pasividad extrema, o agresión.
- Es inapropiadamente adulto (criando a otros niños, por ejemplo) o inapropiadamente infantil (con frecuencia se mece o se golpea la cabeza, por ejemplo).
- Tiene retraso en el desarrollo físico o emocional.
- Ha intentado suicidarse.
- Informa falta de apego hacia los padres.

Considere la posibilidad de maltrato emocional cuando el padre u otro adulto cuidador:

- Culpa, menosprecia o reprende constantemente al niño.
- No se preocupa por el niño y se niega a considerar ofertas de ayuda para los problemas del niño.
- Rechaza abiertamente al niño.

Indicadores comunes de abuso sexual:

Considere la posibilidad de abuso sexual cuando el niño:

- Tiene dificultad para caminar o sentarse.

- De repente se niega a cambiarse para ir al gimnasio o participar en actividades físicas.
- Reporta pesadillas o enuresis.
- Experimenta un cambio repentino en el apetito.
- Demuestra conocimiento o comportamiento sexual extraño, sofisticado o inusual.
- Queda embarazada o contrae una enfermedad venérea, especialmente si es menor de 14 años.
- Se escapa.
- Denuncia abuso sexual por parte de uno de los padres u otro adulto cuidador.

Considere la posibilidad de abuso sexual cuando el padre u otro adulto cuidador:

- Protege indebidamente al niño o limita severamente el contacto del niño con otros niños, especialmente del sexo opuesto.
- Es reservado y aislado.
- Es celoso o controlador con miembros de la familia.

Indicadores comunes de negligencia:

Considere la posibilidad de negligencia cuando el niño:

- Está frecuentemente ausente de la escuela.
- Pide o roba comida o dinero.
- Carece de atención médica o dental, vacunas o anteojos necesarios.
- Está constantemente sucio y tiene un olor corporal intenso.
- Carece de ropa suficiente para el clima.
- Abusa de alcohol u otras drogas.
- Indica que no hay nadie en casa para brindarle atención.

Considere la posibilidad de negligencia cuando el padre u otro adulto cuidador:

- Parece ser indiferente hacia el niño.
- Parece apático o deprimido.
- Se comporta de manera irracional o extraña.
- Está abusando del alcohol u otras drogas.

NOTA: Los indicadores en sí mismos no prueban necesariamente que haya ocurrido abuso, negligencia o explotación. Sin embargo, aún pueden justificar una remisión a CPS o a las autoridades. En caso de duda, el personal debe consultar con CPS sobre cómo realizar un informe.

Fecha de adopción:

7.94

Clasificación: Fechas de revisión: 9.07; 11.07; 2.11; 9,15; 2.23